

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 1330
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
LGB/boa

103913

MAT.: Modifica Decreto Sección 1ª N°2026, de fecha 14 de junio de 2025, Adjudicación licitación pública "Servicio de implementación de sistema de gestión inventario de bienes de la Municipalidad de las Condes" ID N° 2560-16-LR25.

DECRETO SECC.1ª N° 1591

LAS CONDES, 11 MAY 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2026 de fecha 14 de junio de 2025; informe de imputación N°4258, de fecha 19 de Mayo de 2025, del Jefe de Departamento de Finanzas (s); y, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2026, de fecha 14 de junio de 2025, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública denominada "Servicio de implementación de sistema de gestión de inventario y levantamiento de inventario de bienes de la municipalidad de Las Condes", ID N°2560-16-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, se ha detectado un error de digitación en el numeral 11 del resuelto del citado Decreto Alcaldicio, específicamente en el monto correspondiente a la imputación presupuestaria del año 2025, según el informe de imputación N°4258, de fecha 19 de Mayo de 2025.
3. Que, el error antes señalado constituye un error material de transcripción, cuya rectificación no altera la decisión administrativa adoptada ni las condiciones esenciales de la contratación aprobada.
4. La necesidad de rectificar el acto administrativo individualizado precedentemente, con el objeto de mantener la debida concordancia entre la imputación presupuestaria y los antecedentes administrativos que sustentan la contratación.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, el numeral 11 del resuelto del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2026 de fecha 14 de junio de 2025, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°4258 de fecha 19 de mayo de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 999 Otros; Asig. Interna: 001 Otros servicios técnicos y profesionales; Contracuenta: 532.11.22.011; Valor: UTM 2.107,5222; Programa: DAF Dirección de Administración y Finanzas.

Observaciones: Período completo del servicio 60 meses UTM 4.970,1786. El saldo de UTM 2.727,9178 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2026, (12 meses), según el clasificador presupuestario de ese año.

El saldo de UTM 188,1532 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal de los años 2027, 2028, 2029 (36 meses) (UTM 62,7177 por año), según el clasificador presupuestario de esos años.

El saldo de UTM 36,5854 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2030, (7 meses), según el clasificador presupuestario de ese año."

DEBE DECIR:

"El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°4258 de fecha 19 de mayo de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 999 Otros; Asig. Interna: 001 Otros servicios técnicos y profesionales; Contracuenta: 532.11.22.011; Valor: UTM 2.017,5222; Programa: DAF Dirección de Administración y Finanzas.

Observaciones: Período completo del servicio 60 meses UTM 4.970,1786. El saldo de UTM 2.727,9178 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2026, (12 meses), según el clasificador presupuestario de ese año.

El saldo de UTM 188,1532 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal de los años 2027, 2028, 2029 (36 meses) (UTM 62,7177 por año), según el clasificador presupuestario de esos años.

El saldo de UTM 36,5854 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2030, (7 meses), según el clasificador presupuestario de ese año."

2. En todo lo no modificado en el presente decreto alcaldicio, rige íntegramente el Decreto Sección 1ª N°2026, de fecha 14 de junio de 2025.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
 - Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Tesorería
- 